INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRATO N° LP-029-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA TRANSPORTES RELATURG

1. Información Contractual:

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
Nombre del Contratista: ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA, SIGLA: TRANSPORTE RELATURG, IDENTIFICADO. NIT: 900251817-1	
Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	
Fecha de Iniciación: 7 de marzo de 2025.	**Fecha de Terminación:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días del calendario escolar del año 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL CONTRATO :$25.000.000.000 **VALOR ADICIÓN #1:** 4.000.000.000 **VALOR ADICIÓN #2:** 8.500.000.000 **VALOR TOTAL CONTRATO : $37.500.000.000**	
DATOS DEL INFORME	
Período del informe: 02 al 27 de marzo de 2026	
Observaciones: El contrato se suspendió el 4 de diciembre de 2025, por contar con recursos disponibles para atender el servicio de transporte escolar para la vigencia 2026 de acuerdo al calendario escolar, el cual se reinicia el 28 de enero de 2026. La Adición #2 a partir del 24 de febrero de 2026 hasta el 8 de mayo de 2026 y/o hasta agotar recursos.	

1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato	**$ 25.000.000.000,00**
Valor Adición #1.	$ 4.000.000.000,00
Valor Adición #2.	$ 8.500.000.000,00
Valor Total del Contrato	$ 37.500.000.000,00
Valor Ejecutado	**$ 31.960.822.526,00**
Valor del periodo facturado del presente informe, mes marzo 2026	$ 3.351.239.304,00
Valor por Ejecutar	**$ 5.539.177.474,00**

1.3. COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CANTIDAD DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS DEL 02 AL 27 DE MARZO 2026

EJECUCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR ENERO 27 A 28 DE FEBRERO 2026

No	NOMBRE INSTITUCION	No Alumnos	PRIMERA SEMANA			SEGUNDA SEMANA					TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA			QUINTA SEMANA					TOTAL
			28-ene	29-ene	30-ene	2-feb	3-feb	4-feb	5-feb	6-feb	9-feb	10-feb	11-feb	12-feb	13-feb	18-feb	19-feb	20-feb	23-feb	24-feb	25-feb	26-feb	27-feb	
1	CODEBA	1000	0	0	0	605	704	763	785	0	848	845	846	878	0	821	0	875	960	962	959	860	953	12664
2	PESTALOZZI	396	0	0	0	0	298	334	331	0	370	339	352	376	0	325	368	346	341	351	338	329	348	5146
3	SALVADOR ENTREGAS	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	SALVADOR SUAREZ SUAREZ	500	0	0	0	104	255	354	358	0	353	461	434	399	165	10	42	446	442	444	469	484	454	5674
5	JAVIER SANCHEZ	487	0	0	0	331	398	365	381	423	401	429	441	409	0	0	0	379	394	441	429	387	433	6041
6	LA LIBERTAD	830	0	402	531	498	651	738	721	651	789	810	775	791	0	0	0	697	810	779	782	794	791	12010
7	CONCENTRACION CEVILLAR	654	0	0	0	451	474	513	498	0	575	533	610	552	0	0	578	591	615	609	625	598	634	8456
8	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	40	0	0	0	45	39	37	57	41	45	44	45	0	39	42	42	44	46	45	43	44	45	743
9	CARLOS MEISEL	850	0	0	0	431	440	456	698	771	778	691	803	819	338	688	0	782	810	767	797	774	785	11628
10	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	250	0	0	0	0	221	199	210	0	189	203	211	0	0	198	177	197	213	214	207	209	215	2863
11	IEDHUCA	295	0	102	114	0	121	147	134	115	134	154	166	142	0	152	0	146	263	246	256	249	265	2906
12	MARIA CANO	500	0	0	0	426	415	427	432	474	423	445	466	351	400	395	368	465	461	456	476	447	459	7786
13	IED MEIRA DEL MAR	171	0	0	0	138	136	156	146	148	153	151	165	133	0	0	0	149	156	158	143	165	163	2260
14	IED SIMON BOLIVAR	303	0	0	0	60	165	228	241	104	210	252	255	185	0	161	0	172	255	259	246	265	0	3058
15	IED SARIT ARTETA	182	0	0	0	137	159	161	163	165	169	0	156	171	0	0	152	161	143	151	169	161	173	2391
16	IED CIVICO 7 DE ABRIL	450	0	280	273	337	318	351	377	384	369	396	386	413	0	0	361	398	412	415	398	394	413	6675
17	IED MADRES CATOLICAS	117	0	0	0	57	89	98	89	0	87	90	89	89	0	0	0	0	94	95	91	93	97	1158
18	IED EL VALLE	78	0	0	0	0	41	48	50	36	45	65	66	30	0	0	0	21	54	66	57	63	63	705
19	IED LA CONCEPCION	290	0	0	0	0	198	170	266	264	224	256	262	145	0	0	153	152	274	281	278	268	275	3466
20	NACIONAL DE COMERCIO	274	0	0	0	96	133	146	158	0	168	191	214	191	0	0	0	194	215	236	254	252	261	2709
21	IED CRUZADA SOCIAL	250	0	0	0	118	122	196	185	147	157	157	198	244	0	0	221	218	214	216	222	225	219	3059
22	IED BRISAS DEL RIO	318	0	0	0	0	221	177	193	281	186	219	216	197	0	182	0	186	214	212	265	261	256	3266
23	IED LA SALLE	320	0	0	0	98	165	196	213	211	257	0	266	251	0	266	0	246	233	274	295	267	286	3524
24	IED LA ESMERALDA	290	41	50	47	0	49	84	82	46	85	117	125	118	0	115	0	236	264	267	270	258	250	2504
25	CAMILO TORRES	365	0	0	0	132	238	236	215	0	227	239	240	213	0	251	0	290	298	318	309	325	319	3850
26	IED SOFIA CAMARGO DE LLERAS	989	0	0	0	583	576	791	663	0	768	772	819	706	0	0	0	749	889	877	918	874	906	10891
27	IED LAS FLORES	90	0	0	0	0	0	0	61	31	72	73	77	68	0	15	0	52	87	77	76	69	79	837
28	IED ESTHER FORERO	570	337	380	318	0	427	466	439	0	420	401	387	435	0	0	350	472	466	457	485	894	497	7631
29	IED ANTONIO JOSE DE SUCRE	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	30	31	33	36	32	185
30	IED PABLO NERUDA	994	0	697	534	0	765	727	798	796	0	817	856	827	0	718	0	744	769	829	867	887	814	12445
31	IED DEL CARIBE	277	110	138	198	0	175	157	154	0	187	209	215	178	0	0	0	152	170	212	236	229	246	2966
TOTAL		12.200	488	2049	2015	4647	7993	8721	9098	5088	8689	9359	10141	9311	942	4339	2812	9583	10592	10745	10993	11161	10731	149497
TOTAL ESTUDIANTES X MES		149497																						
VALOR RUTA		$16.777,00																						
TOTAL ESTUDIANTES MES DE ENERO-FEBRERO DE 2026		$2.508.111.169,00																						

Cantidades conciliadas con la Secretaría de Educación - Acta No.CO-TE-006

2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se relaciona la trazabilidad del contrato durante su ejecución.

- 7 de marzo de 2025, se suscribe acta de inicio del contrato que da inicio a la prestación del servicio de transporte escolar por parte de la empresa RELATURG.
- 25 de abril de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3534 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 7 al 31 de marzo de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 29 de abril de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 7 al 31 de marzo de 2025.
- 26 de mayo de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3550 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 1 al 30 de abril de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 4 de junio de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 1 al 30 de abril de 2025.
- 20 de junio de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3562 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 1 al 30 de mayo de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 31 de julio de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo de mayo de 2025.
- 04 de agosto de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3584 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 2 al 20 de junio de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 14 de agosto de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de junio de 2025.
- 28 de agosto de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3604 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 14 al 31 de julio de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 01 de septiembre de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de julio de 2025.

- 15 de septiembre de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3622 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 01 al 29 de septiembre de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 18 de septiembre de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de agosto de 2025.
- 30 de octubre de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3657 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 04 de noviembre de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de septiembre de 2025.
- 9 de diciembre de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3687 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 01 al 31 de octubre de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 11 de febrero de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de septiembre de 2025.
- 20 de marzo de 2026, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3742 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 28 de enero al 27 de febrero de 2026, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 24 de marzo de 2026, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para periodo del 28 de enero al 27 de febrero de 2026.
- 23 de abril de 2026, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3773 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 14 de mayo de 2026, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para periodo del 02 al 27 de marzo de 2026.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA	
1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.	El contratista cumplió de conformidad para la adjudicación, aprobación y firma del contrato, lo cual se puede consultar en la plataforma Secop II.
2. Para la ejecución del contrato, el proveedor deberá suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Se firma el acta de inicio el 7 de marzo de 2025. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Keei2toiaHoLmM1me_DZ0B7mf8MnXOPo
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.	El contratista aporta el Rut actualizado. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/16NQKtZxEyQFk92jjvzU41-b9_VIDckbi
4. Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el contrato y estudios previos, en los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos vía correo electrónico, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el servicio prestado en el cumplimiento del objeto contractual.	Para el periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, el contratista presenta el informe correspondiente con todos sus entregables, los cuales fueron cargado a un drive creado para tales fines, siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t
5. Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato, cargando oportunamente los archivos, previamente aprobados por el supervisor, a la plataforma de SECOP II.	El contratista cumplió con esta obligación y además se levantaron actas de reunión para este periodo de ejecución (mes marzo 2026). https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t
6. Atender y responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	El contratista atiende a tiempo las observaciones que se realizan y responde los requerimientos relacionados con la prestación del servicio.

7. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta ejecución del contrato.	N/A para el periodo
8. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.	El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1G8tl09wtPFumKTgWZ2xp56zsvIT3linD
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	
1. El contratista se compromete en respetar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el Distrito.	El contratista se compromete a atender las políticas de medio ambiente, relacionadas con la estrategia.
2. Cumplir con los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito que sean aplicables.	El contratista está presto a cumplir los requerimientos al respecto.
OBLIGACIONES JURÍDICA DEL CONTRATISTA	
1. Abstenerse de vincular personal menor de edad.	Cumplió de conformidad
2. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales.	Cumplió de conformidad
3. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.	Para la legalización del presente contrato, se suscribieron las siguientes pólizas, las cuales fueron ampliadas según la adición #1 y 2 del contrato y se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma de Secop. Póliza de Cumplimiento No.3020041 Póliza de Responsabilidad Civil No.1014969
4. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.	La empresa presentó la constancia de cumplimiento de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST por parte de la empresa positiva. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/17oVa36gzUdUPUyNyodVmQbYXiqOHEWCc

5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.	El contratista se compromete a guardar reserva de la información relacionada con el contrato.
6. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.	No aplica para el periodo
7. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.	Cumple con la prestación del servicio.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.	No se requirieron nuevas obligaciones al contratista a las establecidas.
OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA	
1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	Cumplió de conformidad
2. Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato.	El contratista durante el periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, cumplió con la ejecución del contrato atendiendo las necesidades del servicio de transporte guardándose el equilibrio presupuestal del contrato, se factura niño transportado. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t
3. Presentar un informe financiero frente a lo ejecutado o entregado.	El contratista presentó el informe de gestión donde detalla la información financiera del contrato. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JCe3j6jEizvlSEDojrsz3KUEl_2LtJ9r
4. Presentar las facturas de los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.	El contratista para el periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, presentó factura TR 3773 https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1uMev9FikLqRJgz-5nJTz0NFgjJ3g9R7

5. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la factura, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes.	El contratista presentó el informe de gestión correspondiente al periodo del 02 al 27 de marzo de 2026. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t
6. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal	Cumplió de conformidad https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t
7. Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales sean estas financieras, técnicas, administrativas, ambientales y legales, las cuales previo visto bueno de los profesionales de apoyo a la supervisión, deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada	Para el periodo 02 al 27 de marzo de 2026, se cumple de conformidad. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t
8. Suscribir el acta de liquidación.	No aplica para el periodo.
OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA	
1. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.	Durante el periodo 02 al 27 de marzo de 2026, Para este periodo el servicio de transporte escolar, se prestó de conformidad con el contrato; el contratista activó las rutas de acuerdo a la programación enviada por la Secretaría de Educación, asignando los vehículos de acuerdo a la necesidad (buses y busetas). Se transportaron en promedio 11.143 estudiantes, se presentaron novedades como días sin clases en diferentes instituciones

	educativas por diferentes motivos como reunión con docentes y padres de familia, y en casos de algunas IED, que fueron puestos de votación en las pasadas elecciones del 08 de marzo de 2026. El contratista atendió las novedades reportadas por la secretaría de educación y por las IED, como cambio de horarios de entrada o salida en las IED, suspensión de clases, entre otras. Para este periodo se aperturaron rutas nuevas en las siguientes instituciones educativas, con el fin de solucionar situaciones de sobrecupo y atender estudiantes nuevos que requerían del servicio de transporte escolar: 1 ruta en la IED La Libertad 1 rutas en la IED Madres Católicas jornada mañana y tarde. 5 rutas nuevas en la IED Nacional de Comercio, en jornada única, sectores de Caribe Verde y Alameda Se convocó reuniones con las monitoras o acompañantes de rutas escolares con el fin de revisar el funcionamiento de las rutas, la cantidad de estudiantes transportados y demás aspectos relevantes y novedades del servicio. Además con el grupo operativos y de recursos humanos de la empresa Transportes Relaturg, se revisó toda la operación. (Ver actas en carpeta entregable) Es importante informar que el equipo de transporte de la SED, realizó durante el mes visitas en campo para evidenciar la prestación del servicio y se atendieron a diario las novedades que presentaron tanto de las instituciones educativas como el operador. (Ver seguimientos a la operación en carpeta informe de gestión y supervisión). De acuerdo al contrato LP-029-2024, en general la empresa prestó bien el servicio el periodo 02 al 27 de marzo de 2026.

	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el contrato electrónico, pliego de condiciones, estudio previo, anexos técnicos y lo formulado en la propuesta.	Para el periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, atendiendo las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.	La empresa Relaturg, en general y de conformidad con el contrato brindó un buen servicio de transporte a los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas en la estrategia, se presentaron algunas situaciones de sobrecupo los cuales fueron atendidas y solucionadas.
4. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.	Cumplió con las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio de transporte escolar.
5. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.	El contratista cumplió con el correcto funcionamiento de los vehículos que usó para la prestación del servicio. De igual manera el contratista aportó certificación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1maN4aNjZWzoIN1CCnzEsETVFzetoKVrq
6. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.	Se cumplió, con algunas novedades de sobrecupo presentadas en las IED Concentración Cevillar, IED Libertad, IED Simón Bolívar, IED Camilo Torres, y la IEDHUCA, reportadas por la SED al operador Evidencias fotográficas:

	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1iI7e61uxhiSD57mDOajJKZuOq040YR9O
7. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.	Se cumplió, las novedades de sobrecupo reportadas por la SED, fueron corregidas por parte del contratista en la IED La Libertad, IED Simón Bolívar, las demás situaciones requieren habilitar nuevas rutas que serán atendidas en el mes de abril.
8. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas, horarios y paraderos por parte del conductor.	Para el periodo 02 al 27 de marzo de 2026, el servicio se prestó con regularidad, se cumplió con los horarios de la IED.
9. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.	En el desarrollo de las rutas, las monitoras mantuvieron comunicación con el coordinador de las rutas asignado por el contratista y éste a su vez con los conductores, instituciones educativas y padres de familias, al igual que con el equipo de transporte escolar de la Secretaría de Educación.
10. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.	Cumplió de conformidad con la normativa. Póliza de Cumplimiento No.3020041 Póliza de Responsabilidad Civil No.1014969 https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1aPTSvDGYUO3A9LjFEZ6DU75DQ-PYA08o
11. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el la Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, en las normas que lo adicionen o modifiquen.	Cumplió de conformidad.
12. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.	El contratista presentó informe de gestión, junto con la facturación correspondiente al periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, las

	certificaciones de cada IED, por el servicio prestado y demás documentación requerida, con los entregables para el periodo. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t
13. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.	Cumplió de conformidad,
14. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.	N/A
15. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.	No aplica para el periodo.
16. El contratista deberá presentar el certificado de control técnico de los vehículos para la vigencia del contrato, sus renovaciones y actualizaciones y con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.	Cumplió de conformidad. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1maN4aNjZWzoIN1CCnzEsETVFzetoKVrq
17. Estar dispuestos a las actividades y controles que tiene previstos la Secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.	No aplica para este periodo.
18. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.	No aplica para este periodo.
19. Presentar al supervisor del contrato el listado de buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación	Cumplió de conformidad, ver en la carpeta Evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Z5la2toZlPvC3xKQjjDNAXOxiTG63Nbi
20. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.	Presentó a la supervisión los listados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. Ver en la carpeta Evidencias:

	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jaB0GLRCtiw-SRWJjSczhMISNkiTMVBi
21. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.	Para el periodo ejecutado del 02 al 27 de marzo de 2026, el contratista asignó las acompañantes y/o monitoras de rutas, de acuerdo a las cantidades de estudiantes y rutas solicitadas por la SED, sin cambios.
22. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.	Cumplió de conformidad.
23. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.	Cumplió de conformidad.
24. Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo	Durante el periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, el operador atendió la necesidad del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a lo contratado.
25. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
26. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SED, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia y atender de forma adecuada y oportuna todos los requerimientos por parte de la oficina supervisora de la Secretaría Distrital de Educación, en relación con la ejecución contractual	Cumplió de conformidad, como se evidencia en las actas de reunión y seguimientos a la operación durante el periodo del 02 al 27 de marzo de 2026 Actas: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1n_Cf_HyUzrjzHqW8YMpV66LwV4nMcDSE
27. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	Para el periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, el contratista presentó factura de venta No.TR 3773 y demás documentación requerida. Ver en la carpeta factura y parafiscales, link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1uMe_v9FikLqRJgz-5nJTz0NFqjJ3g9R7
28. Diligenciar la Matriz de seguimiento de ejecución contractual de la Secretaría Distrital de Educación la	Se cumplió con el diligenciamiento de la matriz para el periodo.

cual forma parte del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos que correspondan frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada por el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobado por el supervisor del contrato a fin de ser cargado en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1ZkAwo5y0j9vyNy6qQAG1IO5Vqm4nlBGM
29. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.	No aplica para el periodo.
31. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.	Durante el periodo del 02 al 27 de marzo de 2026, el contratista cumplió con la prestación del servicio y presentó la información requerida. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JHeNIEELNEMOhNwni5jbKUG1-6hVRr6t

Dado en Barranquilla, el 14 de mayo de 2026.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisora

Fin del informe